

67	D. José Iglesias García	Antiojana	130,50	126	D. Joaquín Camposorio	512,00
68	D. Benigno García García	Prado	280,00	126	D. Serafín López García	1.205,00
68	D. Manuel Barcia Carbajal	Prado	40,00	127	D. Antonio Méndez de Andés	214,00
69	D. Alfredo García Gayol	Prado	214,00	128	D. Hnos. de Manuel Iravedra Villapol	
70	D. José Pérez Rodríguez	Labor	783,00			
71						

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19543

ORDEN de 9 de junio de 1981 por la que se revisan las Ordenes ministeriales que clasificaron a los Centros de Bachillerato siguientes: «Marista San José», de León; «Nuestra Señora del Huerto», de Pamplona, y «Santa María», de Orense.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva:

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación:

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado,

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Marista San José». Domicilio: Calle Alvaro López Núñez, 12, y plaza de la Regla, 4. Titular: Hermanos Maristas. Clasificación definitiva como Centro Homologado de BUP con 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Denominación: «Nuestra Señora del Huerto». Domicilio: Carretera de Barañain, 16. Titular: Cooperativa de Enseñanza Centro de Cultura Francesa. Clasificación definitiva como Centro Homologado de B.U.P. con 9 unidades y capacidad para 270 puestos escolares. Se autoriza ampliación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial de Estado» de 21 de diciembre).

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Denominación: «Santa María». Domicilio: Bedoya, 9. Titular: Hermanos Maristas. Clasificación definitiva como Centro Homologado de BUP con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Se autoriza ampliación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en su escrito habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19544

ORDEN de 30 de junio de 1981 por la que se aprueba la normativa para la colación de grado de licenciado por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, basada en la experiencia obtenida tras la instaurada en la Orden ministerial de 25 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), de dos modalidades alternativas, tesina o examen;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por el Claustro de Facultad de fecha 25 de enero de 1980, y por la Junta de Gobierno de la Universidad en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1980 y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades con fecha 25 de mayo de 1981.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación de grado de Licenciado por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, de acuerdo con las reglas siguientes: